"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 357-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de julio de 2025

VISTOS:

La solicitud con registro N° 2615 de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 091.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 03 de julio de 2025, Informe N° 294-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de julio de 2025 y Memorándum N° 643-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Liz Inaida FARFAN GUZMAN, mediante la solicitud con registro N° 2615 de fecha 04 de junio de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS EN LOS CHUMPIS PARA ESTIMULAR LA CREATIVIDAD POR MEDIO DE DIBUJOS DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUEUÑA, CHALLHUAHUACHO – APURIMAC 2022";

Que, mediante el Informe N° 091.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 03 de julio de 2025, la Jefe de la Facultad de Educación (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS EN LOS CHUMPIS PARA ESTIMULAR LA CREATIVIDAD POR MEDIO DE DIBUJOS DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUEUÑA, CHALLHUAHUACHO – APURIMAC 2022"; presentado por Liz Inaida FARFAN GUZMAN, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación, con el numeral de inscripción 251, folio 131 y consta de 28 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

Que, a través del Informe N° 294-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente de la Bachiller Liz Inaida FARFAN GUZMAN, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 643-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **LIZ INAIDA FARFAN GUZMAN**, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artistica, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	DOCENTES ASESORES
Liz Inaida Farfán Guzmán	"Interpretación de los valores estéticos en los Chumpis para estimular la creatividad por medio de dibujos de los estudiantes del Quinto Año de la Institución Educativa Queuña, Challhuahuacho – Apurímac 2022".	**A Especialidad** Art. Edwin Jesús Quispecuro Nina **A Metodológico** Mgt. Jaime Solórzano Ccama

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION.- INTERESADA.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO SECRETARIA GENERAL CUSCO - PERU
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062